

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, once (11) de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	2021-00120
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Edison Palacio Usuga
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Incorpora solicitud terminación de proceso por pago total de la obligación – Termina
Interlocutorio	No. 528

Incorpora escrito de solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, suscrito por el apoderado de la parte actora, allegado a este despacho judicial el día 02 de agosto de la cursante anualidad, requiriendo además la cancelación de las medidas cautelares decretadas y la no a condena en costas.

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscúo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar terminado el proceso ejecutivo singular iniciado por BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor EDISON PALACIO USUGA identificado con cédula N° 11.810.516.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los bienes inmuebles distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias N° 007-43909 y 007-42124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba-Antioquia. Oficiese por secretaría.

TERCERO: Sin condena en costas, toda vez que, la parte interesada renunció a ellos.

CUARTO: Archívese la carpeta, previas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÁ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.036 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de octubre de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria